

RESOLUCIÓN EXENTA N°:836/2015

ELIMINA DEL PROGRAMA DE PLANTELES DE ANIMALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL A PLANTEL "FUNDO ANKEL", (RETIRO VOLUNTARIO).

Punta Arenas, 27/ 10/ 2015

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 6.976, de 11 de noviembre de 2010, del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que actualiza el Programa de Planteles de Animales Bajo Certificación Oficial y aprueba el Procedimiento Planteles de Animales Tradicionales Bajo Certificación Oficial P-PP-IT-007; las Resolución Exenta del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero N° 7957, de 21 de diciembre de 2010, que aprueba el Instructivo y Formulario de Planteles de Animales Ovinos Bajo Certificación Oficial, I-PP-IT-018 y F-PP-IT-052; los convenios PABCO Ovino firmado entre el Plantel FUNDO ANKEL y el SAG Oficina MAGALLANES con fechas 03 de Noviembre de 2004 y 30 de Agosto de 2013; la solicitud de retiro voluntario de fecha 15 de Octubre de 2015; las Resoluciones Exentas N° 813 del 12 de Noviembre de 2004 y N° 721 del 03 de Septiembre de 2013, ambas del Director Regional del SAG Magallanes y Antártica Chilena; lo dispuesto en la Ley 18.755, modificada por la Ley N° 19.283; la Resolución Exenta N° 1600 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República y la Resolución N° 417 del 23 de Diciembre del 2014 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Plantel denominado "FUNDO ANKEL", RUP N° 12.1.03.0020 comuna de Rio Verde, razón social: SUCESIÓN SANTIAGO VIOLIC VLASTELIZA, RUT: 53.289.980-K, cuyo representante es don ANGEL VIOLIC MARTINICH, RUT: [REDACTED] es proveedor de animales a plantas faenadoras de exportación.
2. Que el plantel ya individualizado, está inscrito en el Programa de Planteles de Animales Ovinos Bajo Certificación Oficial, según consta en las Resoluciones Exentas N° 813 de 12 de Noviembre de 2004 y N° 721 de 03 de Septiembre de 2013, ambas del Director Regional del S.A.G de Magallanes y Antártica Chilena e integrado por el siguiente predio: **Fundo Ankel**, de aproximadamente 1.734 Hás, ubicada en el Km. 24 Sur, Isla Riesco, Comuna de Rio Verde, Provincia de Magallanes. Rol de Avalúo: 5126-27. RUP: 12.1.03.0020.
3. Que, por solicitud de fecha 15 de Octubre de 2015, don ANGEL VIOLIC MARTINICH en representación del plantel "FUNDO ANKEL", solicitó el retiro voluntario del citado plantel al PROGRAMA PABCO Especie Ovina, por motivos de restructuración de la empresa.
4. Que, existe un Procedimiento de Planteles de Animales Tradicionales Bajo Certificación Oficial, que especifica las acciones del Programa PABCO y entre otras regula la eliminación del Plantel del Programa PABCO.

RESUELVO:

1. **ELIMÍNESE** del Programa de Planteles de Animales Ovinos bajo Certificación Oficial, Especie Ovina, al plantel denominado "**FUNDO ANKEL**", RUP N° 12.1.03.0020, comuna de Rio Verde, Razón Social: SUC. SANTIAGO VIOLIC VLASTELIZA, RUT: 53.289.980-K, cuyo representante es don ANGEL VIOLIC MARTINICH, RUT: [REDACTED]

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



**MARÍA ISABEL SANCHEZ LOPEZ
DIRECTORA REGIONAL REGIÓN MAGALLANES
Y ANTÁRTICA CHILENA SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO**

JCK/CVG/JGA/JHD/JGA

Distribución:

- Juan Francisco Alvarez Carcamo - Coordinador Regional Trazabilidad (S) Trazabilidad Magallanes y Antártica Chilena - Or.XII
- Cesar Muller Guerrero - Encargado Sectorial Protección Pecuaria Oficina Sectorial Magallanes Servicio

- Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Jorge Alejandro Babaich Cataneo - Encargado Sectorial Protección Pecuaria Oficina Sectorial Magallanes Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
 - Gustavo Stanton-Yonge Molkenbuhr - Encargado Sectorial Protección Pecuaria Oficina Sectorial Magallanes Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
 - José Ignacio Gómez Meza - Jefe División Protección Pecuaria - Or.OC
 - Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
 - Angel Violic Martinich

Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Bulnes 0309 -Tercer Piso Punta Arenas - Chile - Teléfono: (61) 2238574 / 2210698 / 2238583. Casilla 323. Email: director.magallanes@sag.gob.cl; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

